

Ciudad de México, 24 de enero, 2022  
CISS/SG.015.2022

### Considerando

Que la Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la Conferencia, elige cada tres años al Presidente, a los tres Vicepresidentes, al Secretario General, al Contralor y al Director del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

Que, cada tres años, el orden del día de la Asamblea General incluirá las elecciones de los titulares de los cargos que se mencionan en el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la Conferencia.

Que el 20 de septiembre de 2019, se celebró en la Ciudad de México, la XXIX Asamblea General Ordinaria, en la cual se eligieron a las personas titulares de los cargos mencionados en el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la Conferencia.

Que, durante la celebración de la XXIX Asamblea General Ordinaria, se eligieron, asimismo, a las autoridades correspondientes de las diversas Comisiones Americanas de Seguridad Social y Subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto y Reglamentos de la Conferencia.

La Secretaría General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, inciso o) del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1o y 2o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, y en atención a la celebración de la XXX Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### BASES

**PRIMERA.** El proceso de elección de autoridades tiene por objeto elegir a las personas titulares de los siguientes cargos para el periodo 2023-2025:

1. Presidente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
2. Tres Vicepresidentes de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
3. Un coordinador de los Consejos Ejecutivos por cada una de las cinco Subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

4. Un representante por cada una de las cinco Subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social ante la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS).
5. Integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Americanas de Seguridad Social de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
6. Un representante de las instituciones miembro Asociadas ante el Comité Permanente de la Conferencia y uno ante la Junta Directiva del CIESS.
7. Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
8. Director del CIESS.
9. Contralor de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

**SEGUNDA.** Las instituciones miembro **Titulares** podrán postular candidatos para todos los cargos con excepción de los indicados en el numeral 6 de la base **PRIMERA**.

**TERCERA.** Las instituciones miembro **Asociadas** podrán postular candidatos a los cargos indicados en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 4o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, las instituciones miembro **Adherentes** no podrán postular candidatos a los cargos referidos en la base **PRIMERA**, al no contar con las doce instituciones miembro acreditadas requeridas ante la Conferencia.

**QUINTA.** No se contabilizará el voto de las instituciones cuyos derechos se encuentren suspendidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento Financiero de la Conferencia.

**SEXTA.** Los titulares de los cargos indicados en el numeral 2 de la base **PRIMERA**, deberán pertenecer a distintas Subregiones de la Conferencia.

**SÉPTIMA.** De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de las Subregiones de la CISS, el individuo que resulte electo para el cargo a que se refiere el numeral 3 de la base **PRIMERA**, servirá, a su vez, como representante de la Subregión ante el Comité Permanente de la Conferencia.

**OCTAVA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, inciso e) del Estatuto, y 5o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, el Presidente de la Conferencia propondrá a la Asamblea General un candidato para el cargo de Secretario General de la CISS.

**NOVENA.** En el caso de las postulaciones dirigidas al cargo indicado en el numeral 8 de la base **PRIMERA**, la Secretaría General procederá de conformidad con el artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Conferencia.

**DÉCIMA.** La elección del cargo de Contralor tendrá lugar de conformidad con los términos de esta Convocatoria solamente en caso de que la Asamblea General decida no adoptar la propuesta para reestructurar dicho órgano de manera colegiada.

De aprobarse la propuesta señalada, la elección del órgano colegiado de la Contraloría, tendrá lugar conforme a las postulaciones que se hagan en mesa durante la reunión de la XXX Asamblea General Ordinaria.

**DÉCIMA PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de la Conferencia, los cargos a que se refiere el numeral 5 de la base **PRIMERA** son:

1. Presidente
2. Cuatro Vicepresidentes
3. Secretario Técnico

En la integración de las Juntas Directivas de las Comisiones, deberá procurarse que las cinco Subregiones de la Conferencia se encuentren representadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o y 2o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, el periodo para recibir la postulación de candidatos para los puestos señalados en la base **PRIMERA**, será de las **00:00** (UTC-5) del **15 de mayo** de 2022 y hasta las **23:59** (UTC-5) del **15 de agosto** de 2022.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base **DÉCIMA TERCERA**, no se recibirán postulaciones fuera del periodo señalado en esta base.

Los medios necesarios para enviar las postulaciones se señalarán en el apartado "Mi Membresía" de la página de internet <https://ciss-bienestar.org/>

**DÉCIMA TERCERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, la Secretaría General podrá, una vez transcurrido el periodo señalado en la base **DÉCIMA SEGUNDA**, ampliar el término para la recepción de postulaciones respecto de aquellos cargos para los cuales no se haya recibido postulación alguna. La ampliación del término no será mayor a **10 días naturales** y será comunicada por el mismo medio en que se difunda esta Convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA.** Las postulaciones que realicen las instituciones miembro de la Conferencia, deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

1. Carta de postulación del candidato destacando sus cualidades en concordancia con el cargo al que se propone, en formato PDF, suscrita por funcionario facultado para representar a la institución miembro postulante.
2. *Curriculum vitae* del candidato postulado, en formato WORD. Deberán anexarse copias simples de los documentos que acrediten los grados académicos y diplomados mencionados en el *curriculum vitae*.
3. Resumen curricular del candidato postulado con extensión no mayor a 1,500 palabras, en formato WORD.

4. Carta en la que el candidato declare bajo protesta de decir verdad que: **i)** ha ocupado distintos cargos de alto nivel decisorio; **ii)** no cuenta con relación laboral alguna que implique o pudiera implicar un conflicto en el desempeño del cargo al que es propuesto; **iii)** siempre ha desempeñado sus actividades con honradez y transparencia, y **iv)** se haga patente su compromiso de someterse a las disposiciones de transparencia que emitan las autoridades de la Conferencia.

Para el caso de postulaciones a los cargos de Secretario General, Director del CIESS, y Contralor, deberá presentarse, además, elementos que demuestren que la residencia y nacionalidad del candidato postulado son idénticas a las de la institución miembro que lo postula.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán desechadas, informando a la institución postulante dicha circunstancia para que, en su caso, se subsanen los requisitos incumplidos y se puedan presentar nuevamente dentro del plazo establecido en la base **DÉCIMA SEGUNDA**.

**DÉCIMA QUINTA.** Con excepción de las postulaciones a los cargos de Secretario General, Director del CIESS, y Contralor, las instituciones miembro deberán postular individuos que sean sus trabajadores en activo, debiendo proveer de elementos que demuestren dicho carácter.

**DÉCIMA SEXTA.** La elección de los cargos señalados en los numerales 1, 2, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar durante la reunión de la XXX Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha posteriormente anunciada, siempre que se cumplan con las formalidades de quorum establecidas por el artículo 54 del Estatuto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La elección de los cargos señalados en el numeral 6 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en la reunión de las instituciones miembro Asociadas que se organice para tal efecto, en el marco de la XXX Asamblea General Ordinaria.

**DÉCIMA OCTAVA.** La elección de los cargos señalados en el numeral 3 Y 4 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en las reuniones que se organicen para tal efecto, en el marco de la XXX Asamblea General Ordinaria.

**DÉCIMA NOVENA.** La elección de los cargos señalados en el numeral 5 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en la reunión de las Comisiones Americanas de Seguridad Social que se organice para tal efecto, en el marco de la XXX Asamblea General Ordinaria.

**VIGÉSIMA.** Para participar en las votaciones que se lleven a cabo en el marco de la XXX Asamblea General Ordinaria, las instituciones miembro deberán acreditar, mediante escrito firmado por funcionario facultado para representar a la institución miembro, ante la Secretaría General al individuo que los representará, **presencial o remotamente**, en las reuniones respectivas, indicando el número de teléfono y correo de contacto de quien lo suscriba.

Los medios necesarios para el envío de los escritos referidos en el párrafo anterior se señalarán en el apartado "Mi Membresía" de la página de internet <https://ciss-bienestar.org/>

**VIGÉSIMA PRIMERA.** De conformidad con los artículos 12, inciso e), 55 del Estatuto de la Conferencia, 15 y 16 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, la elección de los cargos indicados en los numerales 1, 2, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**, se hará contabilizando los votos de las instituciones miembro con derecho a voto, presentes y ausentes, en la reunión de la XXX Asamblea General Ordinaria, siempre que se cumplan con las formalidades de quorum establecidas por el artículo 54 del Estatuto.

Para ello, los medios necesarios para emitir el voto electrónico se señalarán en el apartado "Mi membresía" de la página de internet <https://ciss-bienestar.org/>

El periodo para emitir el voto electrónico irá de las **00:00** (UTC-5) del **1 de septiembre de 2022** a las **23:59** (UTC-5) del **9 de septiembre de 2022**.

En caso de no haber emitido el voto electrónico, el representante acreditado por la institución miembro podrá emitirlo en forma directa dentro del tiempo que, al efecto, contemple el orden del día de la reunión de la XXX Asamblea General Ordinaria.

En la elección de los cargos indicados en los numerales 1, 2, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de la Conferencia, solamente emitirán su voto las instituciones miembro **Titulares**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** La votación para seleccionar a los titulares de los cargos indicados en los numerales 3, 4, 5 y 6, considerará los votos de las instituciones miembro con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto por esta Convocatoria, que participen, **presencial o remotamente**, en las reuniones que se organicen para tal efecto.

En la elección de los cargos indicados en los numerales 3, 4 y 5 de la base **PRIMERA**, emitirán su voto las instituciones miembro **Titulares, Asociadas y Adherentes**.

En la elección de los cargos indicados en el numeral 6 de la base **PRIMERA**, solamente emitirán su voto las instituciones miembro **Asociadas**.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Los votos emitidos por las instituciones miembro no podrán ser modificados.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Una vez transcurridos los periodos a que se refieren las bases **DÉCIMA SEGUNDA** y **DÉCIMA TERCERA**, la Secretaría General emitirá un informe conteniendo la información de los candidatos referidos, con base en la documentación enviada en las postulaciones, con objeto de facilitar la decisión electoral de la membresía. Este informe se hará público en el apartado "Mi membresía" de la página de internet <https://ciss-bienestar.org/>

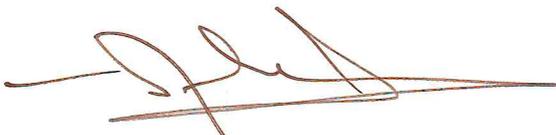
**VIGÉSIMA QUINTA.** La interpretación de esta Convocatoria corresponde a la Secretaría General de la Conferencia. En caso fortuito o fuerza mayor que altere el desarrollo normal del proceso interno que se reglamenta en la presente Convocatoria, con el acuerdo del Presidente de la Conferencia, la Secretaría General podrá determinar las medidas adicionales para garantizar la elección de los cargos a que se refiere la base **PRIMERA**.

Cualquier duda respecto de esta Convocatoria deberá hacerse llegar a los siguientes funcionarios de la Secretaría General:

- Víctor Manuel Mastache Villalobos  
Consejero Jurídico  
Correo electrónico: [victor.mastache@ciss-bienestar.org](mailto:victor.mastache@ciss-bienestar.org)
- María Teresa González Nava  
Asesora Jurídica  
Correo electrónico: [teresa.gonzalez@ciss-bienestar.org](mailto:teresa.gonzalez@ciss-bienestar.org)
- Xavier J. Ramírez García de León  
Jefe de la División del Exterior  
Correo electrónico: [xavier.ramirez@ciss-bienestar.org](mailto:xavier.ramirez@ciss-bienestar.org)

Los invitamos a participar en los procesos detallados en esta Convocatoria, ejerciendo sus derechos más importantes como miembros de la Conferencia al postular a nuestros futuros representantes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida.



**Alvaro Velarca Hernández**  
**Secretario General**  
**Conferencia Interamericana de Seguridad Social**